



División Jurídica

ID\_110538

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.01.009
PRESUPUESTO	\$ 20.421.544.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 3.252.914.000
SALDO	\$ 17.168.630.000

PROGRAMA	01
ITEM	24.01.009
PRESUPUESTO	\$ 20.421.544.000
COMPROMISO	\$ 3.252.914.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 17.168.630.000
SALDO	\$ 0

Jam

## APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

DECRETO N° 84,  
SANTIAGO, 29 DIC. 2023

**VISTO:** lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; los decretos Nos. 121, de 2014, 24, 106 y 107, de 2022, el decreto TRA N° 119247/7/2023, y el decreto exento N° 8, de 2022, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el convenio firmado entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero del 29 de diciembre de 2023; las resoluciones Nos. 2098 y 2099, de 2023, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la resolución exenta N° 1858, de 2023 y las resoluciones Nos. 30, de 2015 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2024, contempla la transferencia de la suma de hasta \$20.421.544.000 (veinte mil cuatrocientos veintiún millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a fin de financiar exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92° del decreto N° 430, de 1992, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, por medio del decreto N° 83, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
3. Que, el Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño correspondiente al año 2024 contempla en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, una transferencia por la suma de hasta \$20.421.544.000 (veinte mil cuatrocientos veintiún millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos).

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

17 MAY 2024

TERMINO DE TRAMITACION



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 04 del programa, "la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$20.421.544.000 (veinte mil cuatrocientos veintiún millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos), asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 07 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$3.366.766.000 (tres mil trescientos sesenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil pesos)."

5. Que, agrega la glosa, "Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados, y un programa de caja con cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios. No obstante, no podrán financiarse fortalecimientos o rediseños institucionales, gastos de operación, y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los convenios. Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley. Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación. Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones."

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió con el Instituto de Fomento Pesquero un convenio de desempeño a fin de dar cumplimiento a lo exigido en la Ley de Presupuesto, y en el convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 29 de diciembre de 2023, aprobado por medio del decreto N° 83, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que en su cláusula segunda letra a) señala como objeto financiar aquellas contenidas en el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera acuícola, según señala el artículo 92° de la Ley de Pesca y Acuicultura, establecida para el año 2024 por el monto de \$ 17.168.630.000 (diecisiete mil ciento sesenta y ocho millones seiscientos treinta mil pesos).

7. Que, atendido que se trata de estudios impostergables y con carácter de salud pública, IFOP comenzará a desarrollar parte de los mismos a contar del 1 de enero de 2024, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo, situación de hecho que se regularizará imputando a las actividades y/o estudios consignados en el programa de Trabajo las asignaciones de recursos respectivas.

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2023 cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2023, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S) doña **BEATRIZ VON LOEBENSTEIN WEIL**, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, R.U.T. N° 61.310.000-8, representado por su Director Ejecutivo don **GONZALO PEREIRA PUCHY**, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, en adelante e indistintamente "el Instituto" o "IFOP", expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

La ley N°21.516 en la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2023 contempló la transferencia de la suma de \$19.730.960.000 (diecinueve mil setecientos treinta millones novecientos sesenta mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con el objeto de financiar exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la ley General de Pesca y Acuicultura.

La ley N°21.516 en la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, contempló la transferencia de la suma de \$19.730.960.000 (diecinueve mil setecientos treinta millones novecientos sesenta mil pesos), al Instituto de Fomento Pesquero, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$ 3.457.848.000 (tres mil cuatrocientos cincuenta y siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos).

De conformidad con lo anterior, se suscribió un convenio de transferencia entre ambas Subsecretarías aprobado por decreto N° 106, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Posteriormente, para la aplicación de estos recursos, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio con el Instituto de Fomento Pesquero, aprobado mediante decreto N°107, de 2022, del citado Ministerio, el cual en su programa de trabajo contempló estudios a realizar en su totalidad durante el año 2023, y otros cuya continuidad en su ejecución, podría efectuarse durante el año 2024, con cargo al compromiso presupuestario acordado en dicho instrumento, en la medida que existiese disponibilidad presupuestaria para dicha anualidad. Por su parte, la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2024, contempla una transferencia por la suma de hasta \$ 20.421.544.000 (veinte mil cuatrocientos veintiún millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Por último, la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2024, contempla una transferencia por la suma de hasta \$ 20.421.544.000 (veinte mil cuatrocientos veintiún millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos), al Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).

El Instituto de Fomento Pesquero, receptor y ejecutor de estos recursos, es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica fue otorgada mediante decreto supremo N° 1.546 de 26 de mayo de 1964, del Ministerio de Justicia y por D.S. N° 495, de 19 de mayo de 1987, del Ministerio de Justicia, fecha en que se aprobó la reforma a sus estatutos. Actualmente, IFOP se rige por la Ley N° 19.701, de Reforma los Institutos Tecnológicos CORFO.

La Misión de IFOP es generar investigación científica aplicada de excelencia, proveyendo conocimiento e información para asesorar la toma de decisiones del Estado contribuyendo con la sostenibilidad de la pesca, la acuicultura y los ecosistemas en los que se desarrollan.

Por su parte, los artículos 92 y 92 A de la ley General de Pesca y Acuicultura disponen que el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y de acuicultura podrá ser efectuado por el Instituto de Fomento Pesquero y que el presupuesto del Ministerio de Economía deberá consultar anualmente recursos para financiar el programa de investigación básica pesquera y de acuicultura que realice el Instituto de Fomento Pesquero, cuyos términos de referencia fueron aprobados por la resolución exenta N° 2099, de 28 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

En ese contexto IFOP ha sido el órgano técnico encomendado por la ley de presupuestos para cumplir el presente convenio, cuyo contenido consta en este instrumento.



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto financiar los estudios del programa permanente de investigación pesquera y de acuicultura, el que incluye el monitoreo y seguimiento sistemático de las pesquerías, el monitoreo o seguimiento, tanto de las actividades de acuicultura, como de las especies hidrobiológicas que constituyan plagas y la obtención de la información oceanográfica, la cual es requerida para asegurar el ejercicio sustentable de esta última. Asimismo, la investigación referida al estado sanitario y ambiental de las áreas en que se realiza acuicultura y la evaluación de stock mediante modelamientos, estudios que realizará el IFOP comprometiéndose a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los estudios que se detallan en el Programa de Trabajo, en los términos establecidos por este Convenio.

No obstante, lo anterior, la **SUBSECRETARÍA** podrá solicitar a **IFOP**, por razones de interés público, la no realización de algunas actividades previstas, con el objeto de priorizar el financiamiento de otras no previstas por la vía de la modificación del presente convenio mediante un acto administrativo totalmente tramitado.

**TERCERO: PROGRAMA DE TRABAJO**

Los recursos traspasados serán aplicados a los siguientes conceptos:

**Programa de Trabajo**

Programa de Trabajo (informes sujetos a evaluación) del Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero para el periodo 2024-2025.

N°	Nombre Estudio	Tipo de Documento
1	Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2024-2025	Informe de Avance
1	Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2024-2025	Informe Final
2	Programa integral de desarrollo de acuicultura para pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala. Etapa VIII, año 2024-2025	Informe Final
3	Programa de monitoreo, prospección e investigación de la especie plaga <i>Didymosphenia geminata</i> en ecosistemas fluviales y lacustres de la zona centro, sur y austral de Chile. Etapa IX, 2024-2025	Informe Final
4	Programa de manejo y monitoreo de las mareas rojas en el sistema de fiordos y canales de Chile. Etapa XVIII, 2024-2025	Informe Final
5	Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitilidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile. Etapa XII, 2024-2025	Informe Final
6	Programa de manejo y monitoreo de floraciones algales nocivas y toxinas marinas en el océano Pacífico del centro sur de Chile (36° - 43°S). Etapa VII, 2024 - 2025	Informe Final
7	Evaluación y seguimiento de la situación sanitaria de peces silvestres en agua dulce y mar, 2024-2025	Informe Final
8	Vigilancia de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional. Etapa XI, 2024-2025	Informe Final

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

9	Determinación y vigilancia de la resistencia de <i>Caligus rogercresseyi</i> a antiparasitarios aplicados en la salmonicultura nacional. Etapa VIII, 2024-2025	Informe Final
10	Evaluación del estado ambiental de lagos utilizados para actividades de acuicultura en la zona sur de Chile. Etapa XII, 2024-2025	Informe Final
11	Estudio del desempeño ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento, 2024 – 2025	Informe Final
12	Monitoreo y modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2024-2025	Informe Final
13	Sistema de pronósticos oceanográficos y atmosféricos, 2024-2025	Informe Final
14	Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia Chilena, 2024-2025	Informe Final
15	Programa de centro de datos oceanográficos y ambientales en la zona sur-austral de Chile, 2024	Informe Final
16	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2024-2025	Informe Técnico Final
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2024-2025	Informe Técnico Final Sección 1
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2024-2025	Informe Técnico Final Sección 2
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección I, Informe de Gestión
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección II, Pesquería demersal centro sur
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección III, Pesquería demersal sur austral artesanal
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección IV, Pesquería demersal sur austral industrial
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección V, Pesquería de merluza de cola
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección VI, Pesquería de bacalao de profundidad y otras
19	Monitoreo de la pesquería de jibia ( <i>Dosidicus gigas</i> ) en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Ñuble y Biobío, año 2024	Informe Técnico Final

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

20	Programa de seguimiento de pesquerías bentónicas, año 2024	Informe Técnico Final
21	Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2024	Informe Técnico Final
22	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2024	Informe Técnico de Avance
22	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2024	Informe Técnico Final
23	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2024	Informe Técnico de Avance
23	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2024	Informe Técnico Final
24	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024: pesquería crustáceos demersales	Informe Técnico Final
25	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquería crustáceos bentónicos: jaibas y centolla, entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Informe Técnico Final
26	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquería crustáceos bentónicos: centolla y centollón, regiones de Magallanes y la Antártica Chilena	Informe Técnico Final
27	Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2024	Informe Técnico Final
28	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquería recursos altamente migratorios, aspectos biológico-pesqueros	Informe Técnico Final
29	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquerías recursos altamente migratorios, enfoque ecosistémico	Informe Técnico Final
30	Evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2024	Informe Técnico Avance 2
30	Evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2024	Informe Técnico Final
31	Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2024	Informe Técnico Avance 2
31	Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2024	Informe Técnico Final
32	Condiciones bioceanográficas y evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2024	Informe Técnico de Avance 1

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

32	Condiciones bioceanográficas y evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2024	Informe Técnico de Avance 2
32	Condiciones bioceanográficas y evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2024	Informe Técnico Final
33	Evaluación directa de merluza común, año 2024	Informe Técnico Final
34	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2024. (cruce 2025)	Informe Técnico Avance
34	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2024. (cruce 2025)	Informe Técnico Final
35	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2024	Informe Técnico Avance
35	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2024	Informe Técnico Final
36	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2024 (cruce 2025)	Informe Técnico Avance 1
36	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2024 (cruce 2025)	Informe Técnico Avance 2
36	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2024 (cruce 2025)	Informe Técnico Final
37	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de las regiones de los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2024	Informe Técnico Avance
37	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de las regiones de los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2024	Informe Técnico Final
38	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota – Valparaíso, año 2024	Informe Técnico Avance
38	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota – Valparaíso, año 2024	Informe Técnico Final
39	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: bacalao de profundidad	Informe Técnico de Asesoría Científica
40	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: brótula, cojinoba ploma y cojinoba moteada	Informe Técnico de Asesoría Científica
41	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: congrio dorado norte	Informe Técnico de Asesoría Científica
42	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: congrio dorado sur	Informe Técnico de Asesoría Científica

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

43	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: jibia	Informe Técnico de Asesoría Científica
44	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: merluza común	Informe Técnico de Asesoría Científica
45	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: merluza de cola	Informe Técnico de Asesoría Científica
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: merluza de tres aletas	Informe Técnico de Asesoría Científica
47	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: merluza del sur	Informe Técnico de Asesoría Científica
48	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: raya volantín y raya espinosa	Informe Técnico de Asesoría Científica
49	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: reineta	Informe Técnico de Asesoría Científica
50	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2025	Informe Técnico Avance 1
50	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2025	Informe Técnico Avance 2
50	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2025	Informe Técnico Final
51	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Atacama a la región de Coquimbo, CBA año 2025	Informe Técnico Avance
51	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Atacama a la región de Coquimbo, CBA año 2025	Informe Técnico Final
52	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2025	Informe Técnico Avance 1
52	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2025	Informe Técnico Avance 2
52	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2025	Informe Técnico Final
53	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Arica y Parinacota a la región de Antofagasta, CBA año 2025	Informe Técnico Avance
53	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de	Informe Técnico Final

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

	Arica y Parinacota a la región de Antofagasta, CBA año 2025	
54	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel nacional, región de Arica y Parinacota a región de Los Lagos, año 2025	Informe Técnico Avance
54	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel nacional, región de Arica y Parinacota a región de Los Lagos, año 2025	Informe Técnico Final
55	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2025	Informe Técnico Avance
55	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2025	Informe Técnico Final
56	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2025	Informe Técnico Avance
56	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2025	Informe Técnico Final
57	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: crustáceos demersales	Informe Técnico Asesoría Científica
57	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: crustáceos demersales	Informe Técnico Final
58	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: crustáceos bentónicos	Informe Técnico Asesoría Científica
58	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: crustáceos bentónicos	Informe Técnico Final

Los objetivos, la metodología, los resultados esperados y la programación de actividades y el valor de cada uno de los estudios o proyectos y/o programas anteriores, deberán realizarse en concordancia con los Términos Técnicos de Referencia aprobados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante su R. Ex. N° 2099, de 2023 y sus modificaciones, de esa repartición, el que se entiende conocido por las partes que lo suscriben.

**CUARTO: Presupuesto.**

Para la ejecución de los estudios establecidos en el presente convenio, durante el año 2024, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño se obliga a transferir al Instituto de Fomento Pesquero la suma de \$ 20.421.544.000 (veinte mil cuatrocientos veintidós millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos), de la siguiente forma:

a) \$ 3.252.914.000 (tres mil doscientos cincuenta y dos millones novecientos catorce mil pesos) en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto N° 107, de 2022, del Ministerio de Economía, que aprobó el convenio de transferencias entre esta institución y el Instituto de Fomento Pesquero, suma que no excede el límite máximo del compromiso presupuestario acordado en su cláusula tercera.



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

b) \$ 17.168.630.000 (diecisiete mil ciento sesenta y ocho millones seiscientos treinta mil pesos), de acuerdo a lo dispuesto en las glosas 04 y 11 de la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2024, conforme al programa de caja previsto en el presente convenio.

<b>Presupuesto detallado de los estudios comprendidos en el Convenio de Transferencia ASIPA 2024-2025.</b>		
<b>N°</b>	<b>Nombre del Estudio</b>	<b>Presupuesto (\$)</b>
1	Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2024-2025	389.560.230
2	Programa integral de desarrollo de acuicultura para pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala. Etapa VIII, año 2024-2025	404.028.810
3	Programa de monitoreo, prospección e investigación de la especie plaga <i>Didymosphenia geminata</i> en ecosistemas fluviales y lacustres de la zona centro, sur y austral de Chile. Etapa IX, 2024-2025	295.815.420
4	Programa de manejo y monitoreo de las mareas rojas en el sistema de fiordos y canales de Chile. Etapa XVIII, 2024-2025	1.761.694.200
5	Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitilidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile. Etapa XII, 2024-2025	201.494.835
6	Programa de manejo y monitoreo de floraciones algales nocivas y toxinas marinas en el océano Pacífico del centro sur de Chile (36° - 43°S). Etapa VII, 2024 - 2025	720.000.000
7	Evaluación y seguimiento de la situación sanitaria de peces silvestres en agua dulce y mar, 2024-2025	452.018.655
8	Vigilancia de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional. Etapa XI, 2024-2025	121.291.615
9	Determinación y vigilancia de la resistencia de <i>Caligus rogercresseyi</i> a antiparasitarios aplicados en la salmonicultura nacional. Etapa VIII, 2024 2025	118.823.175
10	Evaluación del estado ambiental de lagos utilizados para actividades de acuicultura en la zona sur de Chile. Etapa XII, 2024-2025	155.000.000
11	Estudio del desempeño ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento, 2024 - 2025	710.857.665
12	Monitoreo y modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2024-2025	564.481.755



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

13	Sistema de pronósticos oceanográficos y atmosféricos, 2024-2025	181.678.725
14	Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia Chilena, 2024-2025	215.383.500
15	Programa de centro de datos oceanográficos y ambientales en la zona sur-austral de Chile, 2024	127.945.665
16	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2024-2025	584.444.140
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2024-2025	698.822.222
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquerías demersales y de aguas profundas	1.833.967.805
19	Monitoreo de la pesquería de jibia ( <i>Dosidicus gigas</i> ) en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Ñuble y Biobío, año 2024	132.994.616
20	Programa de seguimiento de pesquerías bentónicas, año 2024	1.423.073.295
21	Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2024	392.135.892
22	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2024	1.328.509.999
23	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2024	1.080.394.447
24	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024 pesquería crustáceos demersales	251.962.633
25	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquería crustáceos bentónicos: jaibas y centolla, entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	208.880.987
26	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquería crustáceos bentónicos: centolla y centollón, regiones de Magallanes y la Antártica Chilena	218.880.987
27	Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2024	350.000.000



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)



28	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquería recursos altamente migratorios, aspectos biológico-pesqueros	546.261.211
29	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquerías recursos altamente migratorios, enfoque ecosistémico	289.430.410
30	Evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2024	565.412.078
31	Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2024	445.901.000
32	Condiciones bioceanográficas y evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2024	658.445.905
33	Evaluación directa de merluza común, año 2024	330.338.015
34	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2024. (cruce 2025)	309.598.759
35	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2024	332.620.161
36	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2024 (cruce 2025)	560.139.375
37	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de las regiones de los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2024	394.386.020
38	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota - Valparaíso, año 2024	312.735.896
39	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: bacalao de profundidad	41.722.748
40	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: brótula, cojinoba ploma y cojinoba moteada	21.722.748
41	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: congrio dorado norte	31.722.748
42	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: congrio dorado sur	31.722.748
43	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: jibia	47.922.948



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)



44	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: merluza común	41.722.748
45	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: merluza de cola	21.722.748
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: merluza de tres aletas	21.722.748
47	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: merluza del sur	71.722.748
48	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: raya volantín y raya espinosa	26.722.748
49	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: reineta	21.722.748
50	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2025	25.915.000
51	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Atacama a la región de Coquimbo, CBA año 2025	25.915.000
52	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2025	25.915.000
53	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Arica y Parinacota a la región de Antofagasta, CBA año 2025	46.722.748
54	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel nacional, región de Arica y Parinacota a región de Los Lagos, año 2025	47.912.948
55	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2025	25.915.000
56	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2025	88.016.682
57	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: crustáceos demersales	63.947.940
58	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: crustáceos bentónicos	21.722.748
	Total	20.421.543.597



Los Recursos se transferirán a objeto de financiar las actividades comprendidas en el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola.

El IFOP podrá considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios. Lo anterior incluye los costos financieros que representa la obtención de las respectivas garantías exigidas en el presente instrumento al receptor, las cuales debe necesariamente otorgar para la suscripción del convenio, transferencia de recursos y posterior ejecución de los proyectos, esto en aplicación del criterio contenido en dictamen E402605N23, de 2023, de la Contraloría General de la República, conforme al cual dichos desembolsos deben quedar expresamente señalados en el convenio.

En el marco de la ejecución del convenio, mediante la total tramitación de un acto administrativo que así lo modifique, el Instituto podrá reitemizar el monto de cada uno de los proyectos, aumentando o disminuyendo su disponibilidad presupuestaria hasta en un 10% del valor señalado en el Programa de Investigación, con el objeto de lograr una adecuada ejecución del Programa, en la medida que estas modificaciones no alteren el monto total disponible para la ejecución del total del programa.

Sera también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte del IFOP de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

De acuerdo a lo anterior y conforme a lo dispuesto en la ley N° 21.640, que establece el presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño correspondiente al año 2024, en su glosa 04, compromete para el ejercicio siguiente, un máximo de \$3.366.766.000 (tres mil trescientos sesenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil pesos), sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el año 2025.

Se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de estudios o proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Convenio. Lo anterior, es sin perjuicio de las modificaciones que sean pertinentes y la tramitación que haya que darles según corresponda.

**CONCEPTOS DE GASTO**

Los principales conceptos de gasto del programa son los siguientes:

CONCEPTO	MONTO M\$
Personal	M\$ 12.296.640
Bienes y Servicios	M\$ 7.900.228
Adquisición de equipos científicos	M\$ 224.676
<b>TOTAL</b>	<b>M\$ 20.421.544</b>



Las principales actividades y tareas que se realizan en cada uno de los 58 proyectos o estudios del programa de investigación, se presentan a continuación:

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)



Actividad	Tareas
1. Planificación y coordinación de tareas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de planificación de actividades</li> <li>Ajustes de carta gantt</li> <li>Planificación de actividades y tareas según objetivo</li> <li>Organización de actividades y tareas según objetivo específico</li> </ul>
2. Actualización diseño de investigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de los objetivos de investigación.</li> <li>Revisión del alcance y diseño de investigación</li> <li>Revisión y definición del diseño de muestreo a implementar</li> </ul>
3. Planificación actividades de levantamiento de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Compra de equipos y materiales de muestreo y reactivos.</li> <li>Calibración de equipamiento laboratorio y oceanográfico</li> <li>Contratación de arriendos: embarcaciones, equipos y vehículos para muestreos.</li> <li>Contratación: asesorías menores y análisis de muestras solo cuando no existen capacidades en IFOP</li> </ul>
4. Levantamiento de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Muestreos pesqueros, ambientales y sanitarios</li> <li>Instalación de sistemas de monitoreo en línea y recolección de datos (Ej. estaciones meteorológicas y Boyas oceanográficas)</li> <li>Experimentos de campo (Ej. cultivo y repoblación de algas)</li> <li>Experimentos de laboratorio</li> </ul>
5. Procesamiento de datos y muestras en laboratorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de muestras químicas y biológicas en laboratorio.</li> <li>Procesamiento de información desde sistemas de monitoreo en línea.</li> </ul>
6. Almacenamiento de datos en servidor institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimientos de ordenamiento y validación de datos</li> <li>Almacenamiento en bases de datos</li> </ul>
7. Procesamiento de datos primario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estimación de estadísticas de tendencia central</li> <li>Estimación de estadísticas de dispersión y variabilidad</li> <li>Estimación de estadísticas de forma y simetría</li> </ul>
8. Procesamiento de datos avanzado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estimación de parámetros y sus niveles de precisión</li> <li>Análisis inferenciales explicativa (modelos de regresión)</li> <li>Análisis inferenciales longitudinales</li> <li>Análisis inferenciales espaciales</li> </ul>
9. Elaboración de informes	<ul style="list-style-type: none"> <li>N° reportes: 68</li> <li>N° boletines: 47</li> <li>N° documentos de avance: 45</li> <li>N° informes: 96</li> <li>TOTAL: 256</li> </ul>
10. Asesoría científica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reuniones contraparte Subpesca</li> <li>Comités científico técnicos de Acuicultura</li> <li>Talleres de difusión de resultados de los proyectos</li> </ul>

- Para la ejecución de los 58 estudios contenidos en el presente convenio, cada uno de los Términos técnicos de referencia (TTR) contiene una carta Gantt que detalla de manera específica las actividades que se realizarán en cada una de ellas, por lo tanto, la tabla de actividades adjunta resume de manera general y transversal las actividades esenciales que cada investigación debe contener. Los TTR se encuentran explicitados en la Res. Ex. 2099, año 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.





**TOMADO DE RAZÓN**  
Fecha: 16/05/2024  
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
Contralora General de la República (S)

#### QUINTO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

Cuota de Arrastre Convenio aprobado mediante decreto N°107, de 2022	
ENERO 2024*	3.252.914.000

\*Compromiso presupuestario para el año 2024 (autorizado mediante ley N° 21.516 y transferido con cargo al presupuesto aprobado mediante ley N°21.640 para el año 2024).

PROGRAMA DE CAJA 2024	
Mes de Transferencia	Solicitud de Caja a Pesca y Transferencia IFOP
FEBRERO	0
MARZO	2.030.000.000
ABRIL	2.030.000.000
MAYO	2.030.000.000
JUNIO	2.030.000.000
JULIO	2.030.000.000
AGOSTO	2.030.000.000
SEPTIEMBRE	2.030.000.000
OCTUBRE	2.030.000.000
NOVIEMBRE	928.630.000
DICIEMBRE	
<b>TOTAL</b>	<b>17.168.630.000</b>

La transferencia de los recursos a IFOP correspondiente a la suma de \$ 17.168.630.000 (diecisiete mil ciento sesenta y ocho millones seiscientos treinta mil pesos), correspondiente a las cuotas a efectuar desde los meses de marzo a noviembre, inclusive, se efectuará una vez que el presente Convenio haya entrado en vigencia según lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta, de conformidad con el anterior "Programa de Caja" en observancia a lo establecido en la glosa 04 de la Partida 07, capítulo 01, programa 01, de la ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.



Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a IFOP, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que esa Subsecretaría disponga de los recursos correspondientes.

No obstante, lo anterior, la Subsecretaría podrá anticipar y transferir al IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos de conformidad a lo establecido en la letra b) de la cláusula cuarta, durante su tramitación, de acuerdo a las glosas N°s 04 y 11, de la asignación 009, ítem 01, Subtítulo 24, Programa 01, Capítulo 01, Partida 07, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2024.

#### SEXTO: Garantías.

Para hacer efectivo el anticipo a que hace referencia el numeral anterior, IFOP deberá entregar a la Subsecretaría previo a la transferencia respectiva, una boleta bancaria de garantía, irrevocable, a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, equivalente al 100% del monto total del anticipo, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.

La boleta deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Su glosa deberá indicar "Para garantizar el anticipo del convenio de transferencia por los estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura."

Además de la garantía anterior, el IFOP deberá entregar a la SUBSECRETARÍA una garantía de fiel y oportuno cumplimiento dentro de los diez días hábiles siguientes a su suscripción, con una vigencia que comprenda el plazo total de ejecución de las actividades del presente convenio, más 60 días

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

hábiles. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tener carácter irrevocable, y su monto deberá ser equivalente a un 5% del total de la transferencia. Su glosa deberá indicar "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia por los estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura", y podrá hacerse efectiva para cubrir cualquiera de las multas, descuentos o exigir las restituciones que contempla la cláusula décima del presente convenio.

**SÉPTIMO: Obligaciones de IFOP.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran conforme a lo regulado en el presente convenio y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23, 24 y 25 de la Ley N° 21.640.
2. Presentar a la Subsecretaría los informes convenidos en el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 2099 de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones. El IFOP deberá presentar los informes y demás documentos en los plazos establecidos en el programa de trabajo, sin perjuicio de lo cual, podrá solicitar su prórroga hasta veinte días hábiles antes de su vencimiento siempre y cuando invoque motivos fundados para ello y así lo autorice la SUBSECRETARÍA, en la medida que no afecte la oportunidad del proceso de toma de decisiones por parte de la respectiva autoridad. Con todo, cada prórroga que se conceda no podrá exceder de veinte días hábiles.
3. Entregar la información adicional que la Subsecretaría le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y sus antecedentes que lo conforman.
4. Entregar a la Subsecretaría dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de los estudios o proyectos que vayan a ser subcontratados por IFOP por aplicación del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en la glosa N°04, de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, del Presupuesto del Sector Público para el año 2024.
5. Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto asignado y el convenio asociado a éste en un plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último. Además deberá publicar los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales.



**OCTAVO:** Se deja constancia que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero han suscrito y mantienen vigentes los convenios de transferencias aprobados mediante decreto N°130, de 2019 y N°107, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**NOVENO: Informes y rendición de gastos**

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República, "SISREC".

El Instituto de Fomento Pesquero quedará obligado, en su calidad de receptor y ejecutor de los recursos transferidos, a lo siguiente:

1. Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, y la resolución exenta N° 1.858, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República o cualesquiera otras que la modifiquen o reemplacen.
2. Incorporar mediante la plataforma los informes de rendiciones, y la documentación e información que permita acreditar los ingresos, egresos, o traspasos de los fondos



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

respectivos de acuerdo a la citada resolución N° 30, de Contraloría General de la República o cualquier otra que la modifique o reemplace. La remisión de los comprobantes de ingreso de cada transferencia tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

3. Entregar la primera rendición de cuentas dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al mes de la total tramitación del convenio, la cual deberá incluir los gastos efectuados desde el 1° de enero de 2024.
4. Deberá entregar una primera rendición de cuentas dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al mes de la total tramitación del convenio, y ésta deberá incluir los gastos efectuados desde el 1° de enero de 2024. Asimismo, deberá entregar mensualmente los informes mensuales de rendición de cuentas dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa. Su contenido deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente. Esta obligación regirá, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, Posteriormente, deberá remitir un informe final de cierre de su inversión.
5. Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
6. Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, escáner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e Internet.
7. Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa pertinente.
8. Subsanan dentro del plazo de 5 días hábiles, las observaciones que, a través del SISREC y en conformidad con la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, efectúe la SUBSECRETARÍA.
9. Restituir los recursos transferidos en caso que estos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la ley N°19.862.

Con todo, la rendición de cuentas estará sujeto a las disposiciones que sobre la materia dicte la Contraloría General de la República.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño quedará obligada, en su calidad de otorgante de recursos, a lo siguiente:

1. Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
2. Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
3. Designar a los/as funcionarios/as que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista del SISREC.



#### TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
Contralora General de la República (S)

4. Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución de la iniciativa. Lo anterior incluye, por ejemplo, escáner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e Internet.

Por razones de buen servicio, referidas a la ejecución de actividades para la realización de estudios que se consideran impostergables y con carácter de salud pública vinculados con las floraciones de algas nocivas y toxinas marinas y otros estudios indispensables por la temporalidad en que ocurren los procesos ecológicos y biológicos de mayor relevancia para el estudio de las especies objetivo, se podrán comenzar a ejecutar actividades antes de la total tramitación del presente convenio de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° del artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, pudiendo aceptarse desembolsos efectuados por el Instituto desde el 01 de enero de 2024.

El/la funcionario (a) de la Subsecretaría encargado (a) de la supervisión y/o revisión de la rendición de cuentas deberá pronunciarse respecto de suficiencia de ésta en el plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del expediente de rendición de cuentas respectiva.

El Instituto tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación a través de la plataforma SISREC para corregir y subsanar las observaciones formuladas y la Subsecretaría tendrá el plazo de 5 días hábiles para pronunciarse sobre las correcciones efectuadas por el instituto.

Si se determina definitivamente la insuficiencia de las rendiciones, la Subsecretaría solicitará el reintegro de los recursos transferidos.

**DÉCIMO: Procedimiento de revisión de los informes señalados en el Programa de Trabajo, sanciones por incumplimiento y Comité Técnico de Seguimiento.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño revisará los informes señalados en el Programa de Trabajo dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos, observarlos o rechazarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a IFOP dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. IFOP tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los tres días hábiles, contados desde su recepción.

Si tanto los informes, como las rendiciones presentadas por IFOP son aprobadas, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión sometiéndolos a evaluación externa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 A, letra c), numeral 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Si de la evaluación externa de los Informes Técnicos resultara necesaria la realización de nuevas correcciones u aclaraciones, la SUBSECRETARÍA las comunicará por escrito al IFOP dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, fijando prudencialmente el plazo para su respuesta según su complejidad, el que podrá ser prorrogado por la SUBSECRETARÍA por razones fundadas a solicitud de IFOP. Los informes podrán ser rechazados en aquellos casos en que, con posterioridad a la tercera corrección u aclaración efectuada por IFOP, no se ajuste de manera manifiesta a los términos técnicos de referencia aprobados mediante resolución exenta N° 2099, de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones posteriores.

El retraso en la entrega de los siguientes informes o documentos por parte del IFOP, su no presentación, o su rechazo por parte de la SUBSECRETARÍA o los evaluadores externos, dará derecho a la SUBSECRETARÍA a cobrar las multas, realizar los descuentos, hacer efectiva la respectiva garantía o requerir las restituciones que se señalan a continuación:



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

N°	Nombre del Estudio	Tipo de Documento
1	Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2024-2025	Informe de Avance
2	Programa integral de desarrollo de acuicultura para pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala. Etapa VIII, año 2024-2025	Informe Final
3	Programa de monitoreo, prospección e investigación de la especie plaga <i>Didymosphenia geminata</i> en ecosistemas fluviales y lacustres de la zona centro, sur y austral de Chile. Etapa IX, 2024-2025	Informe Final
4	Programa de manejo y monitoreo de las mareas rojas en el sistema de fiordos y canales de Chile. Etapa XVIII, 2024-2025	Informe Final
5	Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitílidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile. Etapa XII, 2024-2025	Informe Final
6	Programa de manejo y monitoreo de floraciones algales nocivas y toxinas marinas en el océano Pacífico del centro sur de Chile (36° - 43°S). Etapa VII, 2024 - 2025	Informe Final
7	Evaluación y seguimiento de la situación sanitaria de peces silvestres en agua dulce y mar, 2024-2025	Informe Final
8	Vigilancia de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional. Etapa XI, 2024-2025	Informe Final
9	Determinación y vigilancia de la resistencia de <i>Caligus rogercresseyi</i> a antiparasitarios aplicados en la salmonicultura nacional. Etapa VIII, 2024-2025	Informe Final
10	Evaluación del estado ambiental de lagos utilizados para actividades de acuicultura en la zona sur de Chile. Etapa XII, 2024-2025	Informe Final
11	Estudio del desempeño ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento, 2024 - 2025	Informe Final
12	Monitoreo y modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2024-2025	Informe Final
13	Sistema de pronósticos oceanográficos y atmosféricos, 2024-2025	Informe Final
14	Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia Chilena, 2024-2025	Informe Final
15	Programa de centro de datos oceanográficos y ambientales en la zona sur-austral de Chile, 2024	Informe Final
16	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2024-2025	Informe Técnico Final
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2024-2025	Informe Técnico Final Sección 2
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024 Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección I, II,III,IV,V y VI
19	Monitoreo de la pesquería de jibia ( <i>Dosidicus gigas</i> ) en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Ñuble y Biobío, año 2024	Informe Técnico Final
20	Programa de seguimiento de pesquerías bentónicas, año 2024	Informe Técnico Final
21	Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2024	Informe Técnico Final

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

22	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2024	Informe Técnico de Avance
23	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2024	Informe Técnico de Avance
24	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024: pesquería crustáceos demersales	Informe Técnico Final
25	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquería crustáceos bentónicos: jaibas y centolla, entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Informe Técnico Final
26	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquería crustáceos bentónicos: centolla y centollón, regiones de Magallanes y la Antártica Chilena	Informe Técnico Final
27	Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2024	Informe Técnico Final
28	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquería recursos altamente migratorios, aspectos biológico-pesqueros	Informe Técnico Final
29	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2024. Pesquerías recursos altamente migratorios, enfoque ecosistémico	Informe Técnico Final
30	Evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2024	Informe Técnico Avance 2
31	Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2024	Informe Técnico Avance 2
32	Condiciones bioceanográficas y evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2024	Informe Técnico de Avance 1
33	Evaluación directa de merluza común, año 2024	Informe Técnico Final
34	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2024. (crucero 2025)	Informe Técnico Avance
35	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2024	Informe Técnico Avance
36	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2024 (crucero 2025)	Informe Técnico Avance 1
37	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de las regiones de los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2024	Informe Técnico Avance
38	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Parinacota - Valparaíso, año 2024	Informe Técnico Avance
39	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: bacalao de profundidad	Informe Técnico de Asesoría Científica
40	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: brótula, cojinoba ploma y cojinoba moteada	Informe Técnico de Asesoría Científica
41	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: congrio dorado norte	Informe Técnico de Asesoría Científica
42	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: congrio dorado sur	Informe Técnico de Asesoría Científica
43	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: jibia	Informe Técnico de Asesoría Científica
44	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: merluza común	Informe Técnico de Asesoría Científica

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

45	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: merluza de cola	Informe Técnico de Asesoría Científica
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: merluza de tres aletas	Informe Técnico de Asesoría Científica
47	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: merluza del sur	Informe Técnico de Asesoría Científica
48	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: raya volantín y raya espinosa	Informe Técnico de Asesoría Científica
49	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: reineta	Informe Técnico de Asesoría Científica
50	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2025	Informe Técnico Avance 1
51	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Atacama a la región de Coquimbo, CBA año 2025	Informe Técnico Avance
52	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2025	Informe Técnico Avance 1
53	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Arica y Parinacota a la región de Antofagasta, CBA año 2025	Informe Técnico Avance
54	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel nacional, región de Arica y Parinacota a región de Los Lagos, año 2025	Informe Técnico Avance
55	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2025	Informe Técnico Avance
56	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2025	Informe Técnico Avance
57	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: crustáceos demersales	Informe Técnico Asesoría Científica
58	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2025: crustáceos bentónicos	Informe Técnico Asesoría Científica

El atraso en la entrega de los informes o documentos señalados en el cuadro anterior facultará a la SUBSECRETARÍA a cobrar a IFOP una multa por día de atraso ascendente a un 0,2% del valor del informe, multa que comenzará a devengarse a partir del sexto día hábil de retraso.

Para efectos del presente convenio se considerará que el valor del Informe será equivalente al 20% de cada estudio o proyecto, de acuerdo a lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia aprobados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante su R. Ex. N° 2099, de 2023, y sus modificaciones.

Si el retraso se extiende por más del tope máximo de 40 días hábiles, el informe se considerará como no presentado y la SUBSECRETARÍA podrá descontar de la cuota del programa de caja, hacer efectiva la respectiva garantía, o bien, exigir la restitución de los recursos transferidos al IFOP, por un monto equivalente al 100% del Valor del Informe. La Subsecretaría podrá ejercer las mismas facultades como consecuencia del rechazo de alguno de los informes señalados en la presente cláusula por parte de la institución o los evaluadores externos.

Las multas al IFOP se podrán aplicar descontándolas de futuras cuotas del programa de caja, haciendo efectiva la respectiva garantía, o exigiendo la restitución de los recursos transferidos.





**TOMADO DE RAZÓN**  
 Fecha: 16/05/2024  
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
 Contralora General de la República (S)

Los incumplimientos reiterados o graves de las obligaciones señaladas en la cláusula séptima del presente convenio permitirán a la SUBSECRETARÍA poner término anticipado del estudio o proyecto respectivo, exigiendo la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados dentro de los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la notificación del respectivo acto administrativo.

Con todo, los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados, deberán restituirse en conformidad a la normativa establecida por la ley de presupuestos vigente al momento de producirse los excedentes de que se trate.

Para los efectos señalados en esta cláusula, detectada una situación de incumplimiento, la Subsecretaría informará al IFOP la infracción en la que se estima incurrió, los hechos que la constituyen y el monto de la multa, indicando la garantía que procede hacer efectiva, descuento o restitución que corresponde aplicar. El IFOP tendrá un plazo de 10 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido este último plazo, la Subsecretaría dictará una resolución fundada que aplique la multa, ordenando hacer efectiva la respectiva garantía, el descuento o restitución de los recursos transferidos, según el supuesto que corresponda. Deberá pronunciarse sobre los descargos efectuados, si existieren, ser notificada a IFOP y podrá ser impugnada según los recursos establecidos en la ley N° 19.880.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880, el IFOP y la Subsecretaría podrán remitir los informes señalados en el Programa de Trabajo u otros documentos comprometidos en el presente convenio, así como las observaciones, aceptaciones, correcciones o aclaraciones según corresponda respectivamente, por medios electrónicos, debiendo para ello designar una casilla de correo electrónico al efecto.

A fin de velar por la correcta ejecución del convenio, evaluar eventuales modificaciones a sus cláusulas, y/o los Términos Técnicos de Referencia, como asimismo coordinar el trabajo tendiente a la elaboración del Convenio que dará continuidad al que en este acto se suscribe, la SUBSECRETARÍA convocará a reunión cada dos meses al IFOP, a la cual será invitada la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Asimismo, se conformará un Comité Técnico de seguimiento del presente convenio conformado por representantes de cada una de las instituciones firmantes. Para tal efecto, la SUBSECRETARÍA designará a los funcionarios que constituirán las contrapartes técnicas y administrativo-financiero, respectivamente, mediante resolución. IFOP informará la designación de sus contrapartes mediante oficio del Director Ejecutivo.

**DÉCIMO PRIMERO: Subcontratación**

Las partes acuerdan que las subcontrataciones de asesorías técnicas de investigación relacionadas con el objeto principal del convenio, para la ejecución de estudios o proyectos ascenderán hasta un total de \$467.753.550 (cuatrocientos sesenta y siete millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta pesos). Las actividades se enuncian a continuación:

**ESTIMACION ASESORIAS PROGRAMA ASIPA 2024-2025**

NOMBRE PROYECTO	ACTIVIDAD A SUBCONTRATAR Y OBJETIVO ASESORIA (1)	VALOR ESTIMADO 2024-2025 (2)
Estatus y Posibilidades de Explotación Biológicamente Sustentables de los Principales Recursos Pesqueros Nacionales, año 2025: Merluza de Cola	Analisis de modelacion de CPUE y CTP	\$14.875.000
Estatus y Posibilidades de Explotación Biológicamente Sustentables de los Principales Recursos Pesqueros Nacionales, año 2025: Merluza de Cola	Analisis de rendimientos de pesca y modelacion de CPUE	\$3.570.000
Monitoreo Económico de la Industria Pesquera y Acuicola Nacional, año 2024-2025	Asesoría estadística	\$5.950.000



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Programa de Investigación y Monitoreo de Descarte y la Captura de Pesca Incidental en Pesquerías Demersales, 2024-2025	Asesoría análisis indicadores biológico-pesqueros	\$7.735.000
Programa de Investigación y Monitoreo de Descarte y la Captura de Pesca Incidental en Pesquerías Demersales, 2024-2025	Capacitacion observadores	\$4.760.000
Programa de Investigación y Monitoreo de Descarte y la Captura de Pesca Incidental en Pesquerías Demersales, 2024-2025	Actualización Manual Muestreo	\$1.190.000
Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Pelágicas de la Zona Norte de Chile, entre las Regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, Año 2024	Lecturas diaria de otolitos zona norte regiones de Arica y Parinacota hasta Antofagasta	\$29.750.000
Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Pelágicas de la Zona Norte de Chile, entre las Regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, Año 2024	Lectura diaria de otolitos asociados a muestras recolectadas en la zona geográfica comprendida entre Caldera y coquimbo	\$11.900.000
Programa de Seguimiento Pesquerías Bentónicas Bajo Régimen de Plan de Manejo, Año 2024	Continuación evaluaciones estacionales históricas 2024 más muestreo reproductivo de pradera control en Bahía Chasco	\$35.700.000
Programa de Seguimiento Pesquerías Bentónicas Bajo Régimen de Plan de Manejo, Año 2024	Continuación evaluación estacional año 2025 en bahía Chasco. Se subcontrata levantamiento datos de campo. Análisis de IFOP.	\$19.040.000
Programa de Seguimiento Pesquerías Bentónicas Bajo Régimen de Plan de Manejo, Año 2024	Experimento de campo para obtener función de crecimiento de Lessonia en Región Atacama. Duración anual	\$26.180.000
Programa de Seguimiento Pesquerías Bentónicas Bajo Régimen de Plan de Manejo, Año 2024	Evaluación estival histórica de huiros negro y palo en tres localidades Atacama. Insumos para evaluación indirecta de IFOP	\$21.420.000
Programa de Seguimiento Pesquerías Bentónicas Bajo Régimen de Plan de Manejo, Año 2024	Evaluación estival incremental de huiros negro y palo en tres localidades nuevas. Insumos para evaluación indirecta de IFOP	\$21.420.000
Programa de Seguimiento Pesquerías Bentónicas Bajo Régimen de Plan de Manejo, Año 2024	Prospección y evaluación incremental de huiro negro y palo en una localidad de Coquimbo. Insumos para evaluación indirecta de IFOP	\$8.330.000
Programa de Seguimiento Pesquerías Bentónicas Bajo Régimen de Plan de Manejo, Año 2024	Evaluación de metodologías disponibles según biología de especies invertebrados bentónicos.	\$4.760.000
Programa de Seguimiento Pesquerías Bentónicas Bajo Régimen de Plan de Manejo, Año 2024	Asesoría técnica metodológica de evaluación y estimación de cuotas de macroalgas.	\$4.760.000
Evaluación Directa de Merluza Común, Año 2024	Procesamiento de los registros oceanográficos y meteorológicos registrados durante el crucero. Análisis estadístico de las condiciones ambientales	\$7.497.000

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

	asociadas a la distribución de la merluza común. Elaboración de informe científico - técnico	
Evaluación Directa de Merluza Común, Año 2024	Análisis en laboratorio externo de las muestras de plancton recolectadas durante el crucero de evaluación	\$4.284.000
Evaluación Hidroacústica de Jurel entre las Regiones De Arica Y Parinacota - Valparaíso, Año 2024	Análisis en laboratorio externo de las muestras de plancton recolectadas durante el crucero de evaluación	\$7.735.000
Evaluación Hidroacústica del Reclutamiento de Anchoqueta entre las Regiones de Atacama y Coquimbo, Año 2024. (Crucero 2025)	Análisis en laboratorio externo de las muestras de fitoplancton recolectadas durante el crucero de evaluación. Redacción de informe científico - técnico con resultados del análisis.	\$14.280.000
Evaluación Hidroacústica del Reclutamiento de Anchoqueta entre las Regiones de Atacama y Coquimbo, Año 2024. (Crucero 2025)	Análisis en laboratorio externo de las muestras de zooplancton recolectadas durante el crucero de evaluación. Redacción de informe científico - técnico con resultados del análisis.	\$14.280.000
Evaluación Hidroacústica del Reclutamiento de Anchoqueta entre las Regiones de Atacama y Coquimbo, Año 2024. (Crucero 2025)	Asesoría en hidroacústica para la identificación de grupos funcionales (peces y no peces) en los ecogramas registrados durante el crucero de evaluación hidroacústica.	\$4.760.000
Evaluación Hidroacústica del Reclutamiento de Anchoqueta entre las Regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, Año 2024	Análisis en laboratorios externo de las muestras de fitoplancton recolectadas durante el crucero de evaluación. Redacción de informe técnico con resultados del análisis.	\$11.900.000
Evaluación Hidroacústica del Reclutamiento de Anchoqueta entre las Regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, Año 2024	Asesoría en hidroacústica para la identificación de grupos funcionales (peces y no peces) en los ecogramas registrados durante el crucero de evaluación hidroacústica.	\$8.568.000
Evaluación Hidroacústica de los Stocks de Anchoqueta y Sardina Común entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, Año 2024 (Crucero 2025)	Análisis en laboratorio externo de las muestras de fitoplancton recolectadas durante el crucero de evaluación. Redacción de informe científico - técnico con resultados del análisis.	\$10.710.000
Evaluación Hidroacústica de los Stocks de Anchoqueta y Sardina Común entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, Año 2024 (Crucero 2025)	Asesoría en hidroacústica para la identificación de grupos funcionales (peces y no peces) en los ecogramas registrados durante el crucero de evaluación hidroacústica.	\$2.380.000

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Evaluación Hidroacústica de Pequeños Pelágicos en Aguas Interiores de las Regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibañez Del Campo, Año 2024	Análisis en laboratorio externo de las muestras de fitoplancton recolectadas durante el crucero de evaluación. Redacción de informe científico - técnico con resultados del análisis.	\$13.328.000
Evaluación Hidroacústica de Pequeños Pelágicos en Aguas Interiores de las Regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibañez Del Campo, Año 2024	Procesamiento de los registros oceanográficos y meteorológicos registrados durante el crucero. Análisis estadístico de las condiciones ambientales asociadas a la distribución de pequeños pelágicos en la zona de estudio. Elaboración de informe científico - técnico	\$4.165.000
Evaluación del Stock Desovante de Anchoveta entre las Regiones de Atacama y Coquimbo, Año 2024	Análisis de muestras zooplancton	\$4.165.000
Evaluación del Stock Desovante de Anchoveta y Sardina Común entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, Año 2024	Análisis de muestras de zooplancton	\$5.950.000
Condiciones Bio-Oceanográficas y Evaluación del Stock Desovante de Anchoveta entre las Regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, Año 2024	Análisis de muestras zooplancton	\$11.900.000
Programa Integral de Desarrollo de Acuicultura para Pescadores Artesanales y Acuicultores de Pequeña Escala. Etapa VIII, año 2024 - 2025	Asesoría metodológica para producción de semillas de bivalvos en hatchery	\$5.750.000
Estudio del Desempeño Ambiental de la Acuicultura en Chile y su Efecto en los Ecosistemas de Emplazamiento, 2024 - 2025	Mantenimiento pagina web macrobent	\$11.500.000
Estudio del Desempeño Ambiental de la Acuicultura en Chile y su Efecto en los Ecosistemas de Emplazamiento, 2024 - 2025	Identificación muestras macrofauna	\$11.500.000
Monitoreo y Modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2024-2025	Análisis físico, químico y biológico de muestras de agua de mar.	\$27.600.000
Monitoreo y Modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2024-2025	Modelación NewDepomod, para determinar la dispersión de carbono orgánico generado por la actividad acuícola	\$4.136.550
Sistemas de Pronósticos Oceanográficos y Atmosféricos, 2024-2025	Asesoramiento para mejoras de modelo de partículas (PartiMOSA) y para desarrollo de modelo Biogeoquímico	\$19.550.000
Determinación de las Escalas de Intercambio de Agua en Fiordos y Canales de la Patagonia Chilena, 2024-2025.	Modelación para la estimación de caudales de agua dulce de ríos y glaciares de las regiones X-XI-XII	\$5.750.000
Programa de Monitoreo, prospección e investigación de la especie plaga <i>Didymosphenia geminata</i> en ecosistemas fluviales y lacustres de la zona centro, sur y austral. Etapa IX, 2024-2025	Estudio de valoración económica de los impactos de la invasión de <i>Didymosphenia geminata</i>	\$9.200.000
Programa de Monitoreo, prospección e investigación de la especie plaga <i>Didymosphenia geminata</i> en ecosistemas	Análisis químico (nutrientes) de muestras de agua dulce	\$13.800.000



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Fecha: 16/05/2024  
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
 Contralora General de la República (S)

fluviales y lacustres de la zona centro, sur y austral. Etapa IX, 2024-2025		
Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitílidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile (XII Etapa) 2024-25	Análisis de identificación de microalgas mediante microscopía óptica	\$1.725.000
Programa de Manejo y Monitoreo de Floraciones Algales Nocivas y Toxinas Marinas en el Océano Pacífico del Centro Sur de Chile (36° - 43°S). Etapa VII, 2024 - 2025	Análisis de identificación de microalgas mediante microscopía óptica en sitios de monitoreo de la Costa Pacífico.	\$10.000.000
		<b>\$467.753.550</b>

<sup>1</sup> Respecto a las actividades a subcontratar y el objetivo de la asesoría: Las actividades cuya subcontratación se requiere están vinculadas con el objeto principal del convenio, en la medida que se advierte la imposibilidad de darle cumplimiento. El convenio no contempla la subcontratación de actividades no relacionadas con el objeto principal, por lo tanto, en caso de subcontratación de dicho tipo de actividades se requerirá la modificación del convenio aprobada mediante acto administrativo legalmente tramitado.

<sup>2</sup> Respecto al valor estimado 2024-2025: Se trata de cifras estimadas, en base a valores referenciales de actividades subcontratadas durante el periodo de ejecución del convenio 2023-2024. Lo anterior debido a que por mandato legal las subcontrataciones del presente convenio deben realizarse conforme a lo dispuesto en la ley N°19.886.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 156 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la subcontratación de las actividades necesarias para la ejecución de proyectos que constituyen el programa de investigación pesquera deberá efectuarse de conformidad con la ley N°19.886.

En las bases de licitación para actividades de estudios y proyectos a subcontratar deberá dejarse constancia que no podrán participar proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones.

Los subcontratistas podrán ser personas naturales, jurídicas o una Unión Temporal de Proveedores que cuenten con la capacidad profesional y técnica necesaria para la ejecución de dichas actividades y que den cumplimiento a los requisitos legales, reglamentarios y administrativos establecidos en el respectivo proceso de selección.

**DÉCIMO SEGUNDO: Informes sujetos a evaluación externa.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 156 A, letra c) numeral 1, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y a fin de determinar si cumplen con los términos técnicos de referencia, verificar la calidad técnica de la investigación realizada, así como de los resultados obtenidos la SUBSECRETARÍA someterá los informes contenidos en el Programa de Trabajo a la revisión de evaluadores externos.

**DÉCIMO TERCERO: Publicidad de informes y propiedad intelectual.**

Los informes de evaluación serán públicos. IFOP, deberá poner los informes pertinentes a disposición del público general de forma permanente en su sitio de dominio electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en la oportunidad señalada en el artículo 20 del D.S. N° 126, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos protegidos en la ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual. IFOP proveerá los mecanismos para la correcta cita e indicación de la fuente de los productos señalados.

**DÉCIMO CUARTO: Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y sus actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2025, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del último estudio o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.





**TOMADO DE RAZÓN**  
Fecha: 16/05/2024  
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
Contralora General de la República (S)

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que se trata de estudios impostergables y con carácter de salud pública, el IFOP comenzará a desarrollar parte de los mismos a contar del 1° de enero de 2024, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, situación de hecho que se regularizará imputando a las actividades y/o estudios consignados en el programa de Trabajo las asignaciones de recursos respectivas.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La personería de doña **BEATRIZ VON LOEBENSTEIN WEIL** para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el decreto TRA N° 119247/7/2023, de 20 de octubre de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en el decreto exento N° 8, de 29 de marzo de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece los órdenes de subrogancia de esa Subsecretaría.

La personería de don **GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY** para representar al Instituto de Fomento Pesquero consta en el acta de la sesión N° 783 del Consejo Directivo, celebrada el 16 de mayo de 2022, reducida a escritura pública de fecha 19 de mayo de 2022, Repertorio N° 7760/2022 otorgada ante doña Natalia Ramírez Aranda suplente del titular Luis Enrique Fisher Yávar, Notario Público de la ciudad de Viña del Mar.

BEATRIZ VON LOEBENSTEIN WEIL, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S).  
GONZALO PEREIRA PUCHY, Directo Ejecutivo, Instituto de Fomento Pesquero." Hay firmas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2024.

La suma de \$3.366.766.000 (tres mil trescientos sesenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil pesos), que establece la glosa 04 de la partida 07, capítulo 01, programa 01, se imputara al ítem que corresponda en la medida que existan recursos presupuestarios.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



*anica*  
*etam*

**JAVIERA PETERSEN MUGA**  
**MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)**

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Instituto de Fomento Pesquero
- División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- División de Política Comercial e Industrial
- Unidad de Control y Rendiciones Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Oficina de Partes



Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted,

*BVLW*  
**BEATRIZ VON LOEBENSTEIN WEIL**  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S)